

Autorizan viaje de funcionaria de la Superintendencia del Mercado de Valores a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 017-2014-EF

Lima, 24 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 3 de marzo de 2014, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores - IIMV de España cursa invitación a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, para que participe en las “Jornadas sobre la regulación y supervisión de la comercialización de instrumentos”, que se llevarán a cabo del 28 al 30 de abril de 2014, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador;

Que, las mencionadas jornadas tienen como objetivo participar en el debate sobre los procesos de supervisión de la comercialización de productos financieros y compartir experiencias con respecto a las dificultades y retos que enfrentan los organismos reguladores y supervisores de los mercados de valores en la mejora de la protección del inversionista;

Que, en ese sentido, la Superintendencia del Mercado de Valores ha designado a la señorita **Mardely del Rosario Salas Vigo**, Analista Legal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la Superintendencia del Mercado de Valores, para que participe en las citadas jornadas, en atención a que las funciones de dicha área están relacionadas con los estudios e investigaciones orientados al desarrollo, promoción, supervisión y regulación del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece, respecto a los viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, que para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante Resolución Suprema;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores, resulta pertinente autorizar el viaje solicitado, cuyos viáticos son asumidos conjuntamente por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores de España y la Superintendencia del Mercado de Valores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señorita **Mardely del Rosario Salas Vigo**, Analista Legal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 27 de abril al 1 de mayo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución derivados de los conceptos de pasajes y viáticos parciales serán asumidos con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

–Mardely del Rosario Salas Vigo, Analista Legal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados.
Viáticos parciales (3 días) : US\$ 777.00
Pasajes aéreos : US\$ 754.40

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. Asimismo, presentarán la rendición de cuentas correspondiente.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas